



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3029/2022

VISTO:

La necesidad de suscribir Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos entre la Firma Residuos Peligrosos S.A. y esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Firma Residuos Peligrosos S.A. CUIT N° 30-71004072-5 presta un servicio que resulta esencial para este Municipio, consistente en “*Servicio de Transporte y Recolección de Residuos*” consistente en la recolección y traslado de residuos patógenos desde el hospital Municipal, hasta el predio de tratamiento, con una frecuencia de cuatro (04) retiros mensuales;

Que no existen en el mercado diferentes alternativas sobre el servicio que nos ocupa, ya que la Firma Residuos Peligrosos S.A. es la única empresa que realiza y presta dicho servicio en la zona;

Que no caben dudas que nos encontramos ante un servicio esencial, y necesario ya que no existe otro tratamiento para los residuos patógenos que su recolección y traslado al predio de tratamiento;

Que por ello, resulta menester la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos, por el término de doce (12) meses contados a partir del 01/04/2022 al 31/03/2022; atento que la celebración de dicho convenio tiene por finalidad



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

que esta Municipalidad, reciba en el Hospital Municipal San José de Balnearia los “**Servicios de Transporte y Recolección de Residuos**”;

Que el precio del servicio es mensual y se encuentra plasmado en la cláusula Tercera del Contrato que se acompaña en copia al presente;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de obtener tales servicios resulta menester suscribir el convenio mentado con la Firma antes referenciada, así como toda otra documental supletoria y/o complementaria especial a tales efectos.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Firma Residuos Peligrosos S.A. CUIT Nº 30-71004072-5; en la modalidad y forma plasmada conforme modelo de contrato adjunto y con motivo de recibir este Municipio los servicios a saber: “**Servicios de Transporte y Recolección de Residuos**” en el Hospital Municipal San José de Balnearia.- - - - -

ARTICULO 2º): **SUSCRÍBASE** con la Firma Residuos Peligrosos S.A.; contrato de locación de servicios conforme modelo adjunto, así como también conformidad y/o toda otra documentación anexa y/o complementaria, a los fines de obtener los servicios mentados en el acuerdo referenciado.- - - - -

ARTICULO 3º): **DEJE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición de la presente.- - - - -

ARTICULO 4º): **EMÍTASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Residuos Peligrosos S.A. - - - - -

ARTICULO 5º): **REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 6º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - -

ARTÍCULO 7º: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, Elévese para visación del Tribunal de Cuentas Municipal y cumplimentado, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós. -

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 054/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2022.-